



**AUTORIZA PAGO PARA EL AÑO 2024 SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SANITIZACION, DESINSECTACION, FUMIGACION Y DESRATIZACION, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.**

**PUBLICO EXENTO N ° 36**

**RANCAGUA, 17 de Enero de 2024**

**VISTOS:**

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado; 7- Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; 8- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones; 10- La Resolución N° 07 de 2019, De La Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 11- La Resolución Exenta N°622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Villarroel Cantillana como profesional; 12- La Resolución Exenta N° 864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y en su subrogante legal; 13- La Resolución Exenta N° 564 de fecha 01 de agosto del 2022, que aprueba contrato por el Servicio de Sanitización, Desinsectación, Fumigación y Desratización de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; 14- Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09 de enero de 2024, del Jefe de Sección de Administración y Finanzas, acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, existe un contrato vigente por 24 meses con el proveedor ECO CHILE SPA, RUT 77.305.804-0, con la necesidad de contar con el Servicio de SANITIZACION, DESINSECTACION, FUMIGACION Y DESRATIZACION, para las Dependencias de esta SEREMI MINVU.
- b. Que actualmente se encuentra vigente la contratación, hasta el 31 de julio 2023, según Resolución individualizada en Visto N°13.
- c. Que, el proveedor ECO CHILE SPA, podrá ceder las facturas que emita, a la empresa de FACTORING que desee, cumpliéndose los requisitos legales establecidos al efecto
- d. Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para el período 2024 en la ejecución del referido gasto, según certificado de Disponibilidad presupuestaria citado en el visto N°14
- e. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- f. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORIZASE Y PAGUESE, las facturas emitidas por el proveedor ECO CHILE SPA, RUT 77.305.804-0, o de la empresa de FACTORING a la cual le cedan la facturas que se emitan por el proveedor indicado, previa notificación de la cesión del derecho de pago, por concepto de "SERVICIO DE SANITIZACION, DESINSECTACION, FUMIGACION Y DESRATIZACION", para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, asociadas al contrato autorizado según Resolución Exenta N°564, citada en visto N°13, Previa Recepción Conforme de los servicios recibidos por parte del Jefe de la Sección de Administración o quien lo subroge o reemplace.
- II. IMPÚTESE, el 85% del gasto por concepto de "SERVICIO SANITIZACION, DESINSECTACION, FUMIGACION Y DESRATIZACION", asociado a la Orden de Compra 615-33-SE22, que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al subtítulo 22.08.001 del presupuesto SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, vigente para el año 2024.
- III. IMPÚTESE, el 15% gasto por concepto de "SERVICIO SANITIZACION, DESINSECTACION, FUMIGACION Y DESRATIZACION", asociado a la Orden de Compra 615-33-SE22, que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al subtítulo 22.08.001 del presupuesto Programa Recuperación de Barrios de esta SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, vigente para el año 2024.
- IV. PUBLÍQUESE, dentro del plazo de 24 horas, la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886.

Refrendación		Fecha		16/1/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
6	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	001 (Servicios de aseo)
60	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	001 (Servicios de aseo)

**FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA**

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO SIETE, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Rancagua, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

**Distribución:**

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **36**

Timbre: **63cwwjewsb**